



Fecha	Versión	Descripción
08/03/2019	V1	Creación del documento
06/10/2019	V2	Varias reformas

Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo de Becas de la UTPL

Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	Mgr. Carmen Abigail Cañar Torres	Coordinadora de Bienestar Universitario	03/10/2019	
Elaboración	Mgr. Gerardo Vicente Torres Pereira	Dirección de Calidad Centros Universitarios - MAD	03/10/2019	
Elaboración	Ph.D. Pablo Ramiro Armijos Valdivieso	Director Administrativo Financiero	03/10/2019	
Proponente	Ph.D. Silvia González Pérez	Directora General de Misiones Universitarias	05/10/2019	
Proponente	Ph.D. Rosario de Rivas Manzano	Vicerrectora de la Modalidad Abierta y a Distancia	05/10/2019	
Proponente	Mgr. Ramiro Cárdenas Carrillo	Vicerrector Administrativo	05/10/2019	
Revisión	Ab. Diego Fernando Cuenca Guajala	Abogado/ Procuraduría Universitaria	04/10/2019	
Aprobación	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Rector (S)	06/10/2019	

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	1 de 11

1. OBJETIVO.

El presente instructivo tiene como objetivo determinar los diferentes tipos de becas, de conformidad a las categorías establecidas en el Reglamento General de becas, así como también los requisitos académicos y administrativos para cada uno de ellos.

2. GLOSARIO.

- a) **Becario:** Es el beneficiario de la beca otorgada por la institución, quien se sujeta al cumplimiento de este instructivo.
- b) **Postulante:** Es aquel interesado que inicia el proceso de solicitud de una beca y deberá cumplir con los requisitos establecidos por cada tipo de beca.
- c) **Periodo espejo:** Es el ciclo correspondiente al actual, pero del año académico anterior académico anterior cursado por el becario.
- d) **Periodo en curso:** Es el período académico actual de matrícula.

3. DESCRIPCIÓN.

INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1.- Ámbito. - El presente instructivo es de aplicación obligatoria para los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de estudio, así como también los miembros del personal administrativo y de servicios; y, personal académico de la UTPL, que desean cursar estudios en la Universidad.


Art. 2. De la oferta de becas. - La aprobación de la oferta de becas la realiza el Rector en función de las categorías y tipos, la misma que deberá ser propuesta anualmente por la Dirección General de Misiones Universitarias en conjunto con el Vicerrectorado Administrativo a través de sus instancias correspondientes. De ser pertinente la revisión se la realizará de manera semestral. En la oferta de becas se establecerán los porcentajes y rangos de aplicación para cada período académico, de acuerdo al presupuesto institucional anual aprobado, a la disponibilidad presupuestaria institucional y al presente Instructivo.

Art. 3.-Del otorgamiento. - La UTPL otorgará becas totales o parciales de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Reglamento General de Becas de la UTPL y demás normativa. Se entiende por beca parcial a aquellas que cubren un porcentaje de matrícula o aranceles de conformidad a lo establecido en el presente Instructivo.

Para el otorgamiento del tipo de beca tomará en consideración:

- a) Que los estudiantes para mantener una beca, deben haber aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en el período espejo y cumplir con los requisitos académicos específicos para cada tipo de beca, en los casos que sea aplicable.
- b) Para los estudiantes que solamente han cursado el primer ciclo y que requieran renovar la beca en segundo ciclo se considerará el período en curso.
- c) Los estudiantes que se encuentren cursando dos carreras de grado simultáneamente en cualquier modalidad de estudios, se les otorgará la beca únicamente en una sola carrera.
- d) Para quienes se hayan titulado en la UTPL y deseen cursar una nueva carrera de grado en cualquier modalidad de estudios, deberán realizar el proceso de solicitud de beca de acuerdo

X

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	2 de 11

al presente instructivo. A excepción de aquellos postulantes que hayan pertenecido a cualquier grupo de arte o club deportivo de la UTPL quienes seguirán siendo beneficiarios de estos tipos de beca.

Art. 4.- Forma de asignación. - Las becas, por la forma de asignación, se dividen en:

1. **Sin Postulación:** Estas becas se asignan de forma directa bajo ciertos criterios específicos a los estudiantes, sin la necesidad de que se requiera realizar una solicitud individual, en virtud del cumplimiento de las condiciones del tipo de beca.
2. **Con Postulación:** Son las becas en las que el estudiante debe realizar una solicitud para postular o renovar. Un estudiante podrá solicitar únicamente una beca de este tipo.

Art. 5.- De la solicitud de beca. - Los estudiantes deberán realizar su solicitud de postulación de beca en línea, adjuntado en formato digital los requisitos de cada tipo de beca y la cédula o pasaporte del estudiante, a través de la página web establecida por la Dirección General de Misiones Universitarias, en las fechas determinadas en el calendario aprobado.

La renovación de la beca se realizará de igual forma que la postulación, sin embargo, la actualización de los requisitos se efectuará con la frecuencia establecida para cada tipo de beca.

Art. 6.- Acumulación de becas. - De conformidad al Reglamento General de Becas, las becas para un estudiante pueden acumularse de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Un estudiante podrá acceder a una sola beca de postulación y esta podrá acumularse con becas estratégicas que correspondan. No existirá acumulación entre becas de postulación.
2. Si un estudiante es beneficiario de una beca con un porcentaje igual o mayor al 50 %; sea esta estratégica o de postulación, no podrá acumularla con otro tipo de beca.
3. La acumulación de becas estratégicas y de postulación, se realizará de conformidad a los lineamientos institucionales establecidos en relación a los tipos de descuento a otorgar en los periodos de matrículas.

TÍTULO II CATEGORÍAS Y TIPOS DE BECAS

CAPÍTULO I BECAS DE APOYO ECONÓMICO

Art. 7.- Tipos de beca de apoyo económico. - La categoría de becas de apoyo económico, es de los siguientes tipos:


1. Niveles de ingreso.
2. Desempleo.
3. Plan de contingencia.
4. Familiar.
5. Religiosos.
6. Funcionarios UTPL.

Art. 8.- Beca de nivel de ingreso. - Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos, que justifiquen su dificultad económica para cubrir el costo de su matrícula o aranceles.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:

- 1.1 Ficha socioeconómica de la UTPL.
- 1.2 Cédulas de identidad del estudiante y de los miembros de su núcleo familiar, hasta el primer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

/

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	3 de 11

- 1.3 Certificados de afiliación o no al IESS del estudiante y los miembros de su núcleo familiar,
- 1.4 Certificado del SRI del estudiante y de los miembros del núcleo familiar, ya sea que tenga RUC o RISE o no.
- 1.5 Documentos legales que justifiquen los ingresos económicos del núcleo familiar, tales como: rol de pago del último sueldo o una declaración juramentada, en la cual se indique el monto que percibe de manera mensual y la actividad que desempeña.
- 1.6 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40.

2. **Actualización de requisitos:** Cada cuatro períodos académicos o en el momento que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

Art. 9.- Beca de desempleo. Se concederá a estudiantes que, de forma emergente, cuentan con escasos recursos económicos por haber sido desvinculado de su trabajo, evento que puede haber ocurrido hasta un período máximo de un año antes, contado a partir de la fecha de postulación.

Esta beca se otorgará únicamente por un período académico; con renovación en el período académico inmediato posterior, en la carrera o programa del estudiante.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:

- 1.1 Certificado de aviso salida otorgado por el IESS, que justifique la desvinculación laboral.
- 1.2 Certificado de afiliación o no al IESS.
- 1.3 Acta de finiquito
- 1.4 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** El estudiante puede renovarla por una sola ocasión, en el período académico consecutivo.

Art. 10.- Plan de Contingencia. - Dirigida a estudiantes de universidades y escuelas politécnicas cerradas definitivamente de acuerdo al convenio específico suscrito entre el CES, SENESCYT y UTPL, para brindar apoyo a los estudiantes que desean continuar sus estudios superiores en nuestra institución.


Aplica únicamente a la diferencia/excedente entre el valor de arancel, matrícula o derecho que cancelaban en sus instituciones de origen, vigentes al 31 de diciembre del 2011 y los valores actuales vigentes en la UTPL.

1. **Requisitos:** Los estudiantes deben presentar la siguiente documentación:

- 1.1 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica
3. **Destinatarios:** Estudiantes regulares de modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral

4

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	4 de 11

Art. 11.- Beca familiar. - Se entregará a estudiantes que tiene familiares cursando estudios en la UTPL. Serán beneficiarios los estudiantes cuyos hijos, cónyuges o convivientes en unión de hecho y hermanos se encuentren matriculados y cursando una carrera o programa en la UTPL, así como los hijos de funcionarios con contrato de tiempo indefinido con la Universidad.

1. **Requisito específico:** Deberán presentar el siguiente documento:
 - 1.1 Copia de la cédula del familiar que se encuentre cursando estudios o labore en la UTPL.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación
5. **Renovación:** Semestral.

Art. 12.- Beca religiosos. - En concordancia con el espíritu católico de la Universidad, se entregará a sacerdotes; religiosos o religiosas consagradas y personas vinculadas a las diferentes arquidiócesis y diócesis del país, considerando que su labor religiosa y misionera constituye un aporte social sin fines de lucro y dificulta la posibilidad de cubrir el costo de matrícula y aranceles.

Previo análisis, se podrá otorgar este tipo de beca a laicos, que realizan labores de evangelización, misionales, de ayuda comunitaria y otros similares en una comunidad religiosa o misionera.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes que postulen para este tipo de beca, entregarán:
 - 1.1 Certificado o carta de autorización del obispo o arzobispo, o sus delegados de la arquidiócesis o diócesis a la que pertenece, o bien del superior de su congregación.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.


Art. 13.- Beca funcionarios UTPL. - Se concederá al personal administrativo y de servicios y personal académico de la Universidad y empresas relacionadas a la UTPL.

Para las carreras de grado, se otorgará de acuerdo a los siguientes porcentajes: 20% para el primer período académico; 40 % para el segundo período académico, 60 % desde el tercer período académico en adelante.

Esta beca, en el caso de programas de posgrado, corresponderá a un porcentaje del 20%. Únicamente en los casos que el jefe inmediato del funcionario considere que el programa aporte a las funciones que actualmente está desempeñando, con su visto bueno, podrá solicitar el incremento hasta al 50%.

1. **Requisitos específicos:** El personal administrativo y de servicios y personal académico, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1.1 Certificado de tener un contrato de tiempo fijo o indefinido con la UTPL, con un tiempo mínimo de un año transcurrido.
 - 1.2 Haber obtenido al menos una calificación del 75% en su evaluación integral de desempeño, correspondiente al último año de servicio.
 - 1.3 Haber sido admitido a la carrera o programa.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo consideré pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.

✓

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	5 de 11

4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

CAPÍTULO II BECAS DE INCLUSIÓN

Art. 14.- Tipos de beca de inclusión: La categoría de becas de inclusión, es de los siguientes tipos:

1. Indígena.
2. Centros de Rehabilitación Social.
3. Discapacidad.
4. Hijos / Hijas de héroes y heroínas.
5. Política de Cuotas.
6. Situación Geografía.

Art. 15.- Beca Indígena. - Se asignará a estudiantes que pertenezcan a las diferentes comunidades indígenas del Ecuador

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes que pertenezcan a una comunidad indígena, deberán presentar:
 - 1.1 Certificado otorgado por el líder, dirigente de la organización comunidad indígena a la que pertenece.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

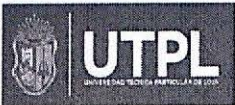
Art. 16.- Beca para centros de rehabilitación (privación de libertad). - Se entregará a estudiantes que se encuentran privados de su libertad en los diferentes centros de rehabilitación del país, pertenecientes al grupo de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

1. **Requisitos específicos.** – Los estudiantes privados de libertad, deben presentar:
 - 1.1. Certificado de buena conducta, el mismo que debe ser otorgado por el Director del Centro de Rehabilitación a la que pertenece, o su delegado.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** La documentación se actualiza cada dos períodos académicos.

Art. 17.- Becas de discapacidad. - Se otorgará a estudiantes con cualquier tipo de discapacidad, igual o mayor al 30 %.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes con discapacidad, deberán presentar:
 - 1.1 Carné de discapacidad otorgado por el órgano nacional competente.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.



	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	6 de 11

Art. 18.- Beca de Hijos / Hijas de héroes y heroínas. - En reconocimiento a los ex combatientes de los distintos conflictos bélicos, la Universidad otorgará este beneficio a los hijos e hijas de héroes y heroínas, que se hayan sido declarados a través de los órganos correspondientes.

1. **Requisitos específicos:** Los beneficiarios deberán presentar:
 - 1.2 Certificado de declaración de héroe y heroína, emitido por el órgano correspondiente.
 - 1.3 Copia de cédula del héroe y heroína.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

Art. 19.- Política de Cuotas. – Se otorga a estudiantes de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, y bajo los parámetros establecidos por el órgano rector de la política pública de educación superior, previo cumplimiento de los requisitos y procesos determinados por la Universidad.

1. **Requisitos específicos:** Los estudiantes beneficiarios a este tipo de beca deben cumplir con los siguiente:
 - 1.1 Suscripción de la Carta y condiciones para la Beca por Política de Cuotas.
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** Semestral.


Art. 20.- Beca situación geográfica. - Se otorgará a todos los estudiantes que cursen una carrera en la UTPL, en virtud de la proximidad territorial de la sede matriz universitaria con los centros de apoyo con los que cuenta la institución tanto a nivel nacional como internacional.

Para los estudiantes de primer ingreso y de segundo ciclo en adelante, la asignación de este tipo de beca será de manera automática.

En el caso de los estudiantes de segundo ciclo en adelante para que puedan mantener la beca, deberán cumplir con requisitos académicos.

1. **Requisitos específicos:** No aplica.
 1. 1 Aprobación de componente del periodo espejo, aplica exclusivamente para estudiantes de segundo ciclo en adelante
2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** Sin postulación.
5. **Renovación:** Semestral.

W

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	7 de 11

CAPÍTULO III BECAS ESTRATÉGICAS

Art. 21.- Tipo de becas estratégicas. - La categoría de becas estratégicas, contiene los siguientes tipos de beca:

1. Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
2. Convenio.

Art. 22.- Becas de tecnologías de información y comunicación (TIC). - Esta beca será otorgada a estudiantes de primer ingreso y reingreso en carreras de grado, con el fin de facilitar el acceso al material digital de la Universidad.

1. Requisitos específicos:

1.1 Suscripción de la Carta de términos y condiciones.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica
3. **Destinatario:** Estudiantes de grado modalidad a distancia de primer ciclo y reingreso.
4. **Forma de asignación:** De postulación.
5. **Renovación:** No aplica.

Art. 23.- Beca por Convenio- La Universidad, considerando las expectativas y necesidades de la sociedad a nivel nacional, y con el fin de aportar al régimen de desarrollo, establece el otorgamiento de becas a personas vinculadas a instituciones, con las cuales suscribe convenios de becas, a nivel nacional.

Los criterios de asignación de esta beca serán establecidos por el Vicerrectorado de la Modalidad Abierta y a Distancia conjuntamente con el Vicerrectorado Administrativo.

La beca se otorgará al personal que pertenece a la institución beneficiaria con la que se haya suscrito un convenio de beca, bajo los términos establecidos en la Resolución Rectoral de becas por convenio para matrícula y aranceles.

1. Requisitos específicos: Para el otorgamiento de este tipo de becas se deberá presentar:

1.1 La documentación necesaria para establecer la vinculación con la institución beneficiaria del convenio.

2. **Actualización de requisitos:** De acuerdo a los lineamientos del Vicerrectorado de Modalidad Abierta y a Distancia.
3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado modalidad a distancia.
4. **Forma de asignación:** Sin postulación, previa presentación de los requisitos.
5. **Renovación:** Semestral

CAPÍTULO IV BECAS DE EXCELENCIA

4

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	8 de 11

Art. 24.- Tipo de beca de excelencia. - La categoría de becas de excelencia, es de los siguientes tipos:

1. Méritos Académicos.
2. Fidelización.
3. Cultural.
4. Deportiva.
5. Tomás Moro.
6. Representación Estudiantil.
7. Responsabilidad Universitaria (BRU).
8. Movilidad Estudiantil.
9. Abanderados.

Art. 25.- Becas de méritos académicos. – Se entregará a estudiantes con los más altos promedios de calificaciones en el período académico espejo al del otorgamiento, por cada carrera y modalidad de estudio, considerando a un beneficiario por el número de estudiantes matriculados en la carrera de conformidad a los lineamientos establecidos para el efecto, siempre y cuando tengan un promedio de notas igual o superior a 37/40.

Para las carreras de modalidad presencial, este tipo de beca también se entregará a un estudiante admitido que haya obtenido la mayor nota en el proceso de admisión. La asignación de esta beca será notificada al beneficiario de manera automática.

En caso de existir empate de los promedios más altos en el período espejo, se considerará el promedio general académico.

Este tipo de becas, también será otorgado a estudiantes potenciales que se han destacado en actividades académicas, investigativas y de vinculación que son generadas por la UTPL, así como también, a peticiones dirigidas a la Universidad, primer lugar en ferias académicas o actividades organizadas por la UTPL.

1. Requisitos especiales: Para la adjudicación de este tipo de beca los postulantes y estudiantes deben cumplir con los requisitos según corresponda:

- 1.1 Ser estudiante regular en el período espejo al del otorgamiento.
- 1.2 Haber obtenido los más altos promedios de calificaciones.
- 1.3 En el caso de los postulantes deben presentar el certificado del mérito obtenido otorgado por la Dirección General de Misiones Universitarias o el Rector/a.

2. Actualización de requisitos: No aplica.


3. Destinatarios: Estudiantes de grado.

4. Forma de asignación: Sin postulación.

5. Renovación: Para los estudiantes potenciales, aplicará únicamente por dos periodos consecutivos.

Art. 26.- Beca fidelización. – Se asignará este tipo de beca a los estudiantes a partir del segundo periodo académico de la carrera, que demuestren tener una distinción académica igual o superior a 34/40 en el periodo académico espejo al del otorgamiento.

R

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	9 de 11

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes deberán demostrar:

- 1.1 Rendimiento académico igual o superior a 34/40.
- 1.2 Haber estado matriculado en al menos 3 componentes.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica.

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.

4. **Forma de asignación:** Sin postulación.

5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

Art. 27.- Beca cultural. - Dirigida a estudiantes que integran los grupos de artes de la UTPL, en función de su distinción artística y cumplimiento en los mismos.

También se podrá otorgar esta beca a estudiantes con distinción artística de alto renombre, previo informe de las instancias universitarias correspondiente.

1. **Requisitos especiales:** Los estudiantes que pertenezcan a los grupos de artes de la UTPL, deberán cumplir:

- 1.1 Para los integrantes de los grupos de artes de la UTPL, haber permanecido un año y medio en el mismo.
- 1.2 Para los estudiantes con distinción artística de alto renombre, deben presentar una solicitud motivada y argumentada.
- 1.3 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 31/40.

2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.

4. **Forma de asignación:** De postulación.

5. **Renovación:** Semestral.

Art. 28.- Beca deportiva: Para estudiantes que son deportistas de alto rendimiento a nivel nacional, así como para estudiantes que pertenecen a clubs deportivos de la UTPL. La asignación del porcentaje en este tipo de beca podrá incrementarse de forma gradual, previo cumplimiento de los requisitos.

1. **Requisitos especiales:**


- 1.1 Certificado de pertenecer al grupo de deportistas de alto rendimiento, otorgado por el organismo pertinente.
- 1.2 En caso de los estudiantes que pertenecen a los clubs deportivos de la UTPL, deberán tener una permanencia mínima de 4 meses.
- 1.3 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 31/40

2. **Actualización de requisitos:** En el caso de que la Universidad lo consideré pertinente.

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.

4. **Forma de asignación:** De postulación.

k

	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	10 de 11

5. Renovación: Semestral.

Art. 29.- Beca Tomás Moro: Otorgada a estudiantes que han obtenido un reconocimiento humanista por la vivencia de los más altos valores universales y evangélicos dentro de la comunidad universitaria.

1. Requisitos especiales:

1.1 Certificado otorgado por la Dirección General de Misiones Universitarias de haber sido ganador del premio

2. Actualización de requisitos: No aplica.

3. Destinatarios: Estudiantes de grado.

4. Forma de asignación: De postulación.

5. Renovación: Aplica únicamente para el período académico otorgado.

Art. 30.- Beca de representación estudiantil: Se otorga a estudiantes que ha sido elegidos como representantes estudiantiles a través de las diferentes dignidades: FEUTPL, Consejo Superior de la UTPL y Asamblea del Sistema de Educación Superior Nacional.

En el caso de los representantes estudiantiles pertenecientes a la FEUTPL, el porcentaje de renovación de la beca estará en función de la evaluación realizada por el presidente de dicha Federación

1. Requisitos especiales: Los representantes estudiantiles deben cumplir con:

1.1 Presentar una copia del acta de la dignidad para la cual fueron electos.

1.2 Para postular y renovar deberán tener un promedio igual o superior a 31/40.

2. Actualización de requisitos: En el caso de que la Universidad lo considere pertinente.

3. Destinatarios: Estudiantes de grado.

4. Forma de asignación: De postulación.

5. Renovación: Aplica únicamente para el período que fue electo.

Art. 31.- Beca de responsabilidad universitaria (BRU): Esta beca está dirigida a estudiantes que pertenecen a proyectos de investigación; gestión; vinculación con la colectividad; ayudantes de cátedra; ayudantes de investigación en la UTPL; y, otros requeridos por el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación.

1. Requisitos especiales:

1.1 Carta de aceptación como miembro del proyecto.

1.2 Para postular deben tener un rendimiento académico igual o superior a 32/40.

2. Actualización de requisitos: No aplica.


3. Destinatarios: Estudiantes de grado modalidad presencial.

4. Forma de asignación: De postulación.

5. Renovación: Aplica únicamente para el período académico otorgado.

Art. 32.- Beca de movilidad estudiantil: Está destinada a estudiantes de la UTPL que desean realizar movilidad estudiantil a nivel nacional o internacional; así como estudiantes nacionales o extranjeros que participen en los distintos programas de movilidad estudiantil que la Universidad oferta.



	DIRECCIÓN GENERAL DE MISIONES UNIVERSITARIAS	Código: DGM_IN_09_2019_V2_2019	
	INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA UTPL	Válido desde	06/10/2019
		Página	11 de 11

La UTPL podrá autorizar a sus estudiantes a realizar intercambios académicos en los niveles y modalidades de estudio en todas las áreas en IES nacionales o extranjeras con las que la UTPL mantenga un convenio vigente.

1. Requisitos especiales:

1.1. Cumplir con el proceso y normativa establecida para movilidad estudiantil en la UTPL y contar con el informe favorable de la DGRI.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica.

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado y posgrado.

4. **Forma de asignación:** De postulación.

5. **Renovación:** Aplica únicamente para el período académico otorgado.

Art. 33.- Becas para abanderados: Se otorga a los estudiantes a una carrera en cualquiera de las modalidades de estudio, que hayan obtenido la distinción de abanderados del pabellón nacional en el año lectivo de la postulación. Esta beca se asignará en porcentajes diferentes, valorando si el estudiante proviene de un colegio fiscal o fiscomisional; o de un colegio particular.

1. Requisitos especiales: Los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación:

1.1 Certificado de haber sido abanderado del pabellón nacional.

1.2 Para la renovación, el beneficiario debe mantener un promedio de notas semestral mínimo de 32/40 o el equivalente de 8/10.

2. **Actualización de requisitos:** No aplica.

3. **Destinatarios:** Estudiantes de grado.

4. **Forma de asignación:** De postulación.

5. **Renovación:** Semestral.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El calendario del proceso de solicitudes de becas será propuesto al Director/a General de Misiones Universitarias, quien será la instancia encargada de aprobarlo. Su ejecución estará a cargo de la Unidad de Bienestar Universitario.

SEGUNDA. - En relación a la beca funcionario UTPL, en caso de requerirse la cobertura de porcentajes mayores a los establecidos en el presente Instructivo; el Vicerrector, Director General o Director de Área correspondiente, deberá realizar la solicitud motivada de forma directa al Rector.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - La beca para abanderados establecida en el artículo 33 del presente instructivo, se otorgará a partir del período académico abril 2020 – agosto 2020. La Dirección General de Misiones Universitarias, adoptará las medidas necesarias para su correcta aplicación.

